

El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

Ley 12935

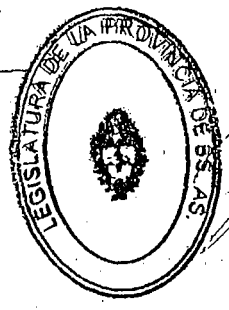
Art. 1º Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2002 la vigencia de la Ley 12.303 y sus prórrogas instituidas por las Leyes 12.385, 12.451, 12.669, 12.815 y 12.866, contados a partir de su vencimiento, durante el cual quedarán suspendidos los desajustes ordenados contra los quinteros del Parque Pereyra Iraola.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil dos.

Osvaldo J. Mercuri
OSVALDO J. MERCURI
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

Manuel Eduardo Isasi
Dr. MANUEL EDUARDO ISASI
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



Alejandro Hugo Corvatta
Sr. ALEJANDRO HUGO CORVATTA
Vicepresidente 1º en ejercicio de la
Presidencia
Honorable Senado Prov. de Buenos Aires

Maximo Augusto Rodriguez
Dr. MAXIMO AUGUSTO RODRIGUEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. Senado de Buenos Aires